

Opiniones sobre la Nueva Constitución: Periodistas Mac Hale y Filippi critican limitaciones a la libertad de expresión

■ El debate sobre los diversos aspectos de la Nueva Constitución propuesta a la voluntad soberana del pueblo, se inició apenas terminó el discurso en que el Presidente de la República, General de Ejército Augusto Pinochet Ugarte, hizo el anuncio y llamó a plebiscito. Uno de esos aspectos es el de la libertad de expresión. Al respecto, "La Segunda" interrogó a dos destacados periodistas, que asumen una actitud opuesta respecto de la política del Gobierno. Tomás Mac Hale, de "El Mercurio", es un hombre que ha luchado, con la máquina de escribir, por el actual sistema. Emilio Filippi, Director de revista "Hoy", es un destacado opositor. A ambos se les hizo la misma pregunta: ¿Qué opina acerca de las disposiciones sobre libertad de expresión contenidas en el proyecto de nueva Constitución?

MAC HALE

■ Tomás P. Mac Hale, Redactor de El Mercurio y Profesor de Ética y Legislación de la Escuela de Periodismo de la Universidad Católica, respondió:

"Me encuentro, en el momento en que se me hace esta pregunta, analizando a fondo el proyecto de Nueva Constitución, en todo lo relativo a las libertades intelectuales, entre ellas las de opinión e información.

No me satisface la fórmula propuesta porque, en primer lugar, se descartaron dos alternativas mucho más apropiadas para la prensa: la tripartita, presentada al Consejo de Estado en 1978, y el texto de la propia Constitución de 1925.

El hecho de que se haya eliminado preceptos inaceptables que aparecían en los anteproyectos del Consejo de Estado y de la Comisión de Estudios, como la censura previa a cargo de los Tribunales, no mejora sustancialmente el texto actual, en el rubro sobre el cual se me pregunta. Subsisten allí escollos graves para que la libertad de expresión exista plenamente:

1° Se da rango constitucional al Bando N° 122 (Disposición transitoria N°

24, letra c). O sea, condicionar la fundación, edición y circulación de nuevas publicaciones, con una diferencia: ahora se pronunciará sobre ellas, en situaciones de excepción, el Presidente de la República y no el Jefe de Zona en Estado de Emergencia.

2° Se abre camino a una suerte de censura previa intelectual —sin precedentes en Chile— cuando se plantea que una ley futura "fijará normas generales que regirán la expresión pública de otras actividades artísticas" distintas del cine, o sea el teatro, la literatura, el folklore, etc. (Inciso 7° del N° 12 del artículo 19).

3° La protección a la vida privada y a la honra (N° 4 d el artículo 19) es llevada, no obstante su importancia, demasiado lejos a través de un delito brumoso en sus alcances.

4° En los estados de excepción (artículos 39 y siguientes) las libertades de opinión e información se ven anuladas o severamente restringidas.

Quedará, eso sí, para la prensa chilena y para los periodistas, la satisfacción moral de haberse empeñado sin vacilaciones, a lo largo de todo el proceso constitucional, en luchar

contra normas lesivas a los principios libertarios".

Ante estas conclusiones, La Segunda consultó al profesor Mac Hale cuál será su posición ante el plebiscito. Y su respuesta fue enfática: "El voto es secreto".

FILIPPI

■ Emilio Filippi Muratto, Director de la revista "Hoy", ex Presidente del Colegio de Periodistas y ex profesor de Ética de la Escuela de Periodismo de la UC, respondió así:

"Las disposiciones de la Constitución propuesta a plebiscito son de dulce y de grasa. Si bien se establece la libertad de prensa en uno de sus artículos, en otros se tipifica vagamente un delito contra el honor de las personas, que deja en interdicción permanente a todos los periodistas.

Así, cualquier denuncia acerca de actividades dolosas tendría que silenciarse, para no incurrir en sanción o, por lo menos, en molestias judiciales. El caso del IVA y sus extrañas conexiones, por ejemplo, habría que soslayarlo.

Es un artículo tremendamente equívoco. Y sus disposiciones terminan por proteger más a los que trasgreden la ley y la moral.

Pero lo más grave, a mi juicio, son las disposiciones transitorias, que consagran el Estado de Emergencia permanente, por lo menos durante los próximos ocho años, con la facultad discrecional del Presidente de restringir la libertad de información. Y la facultad de la propia Constitución, que establece con mucha facilidad los estados de excepción, con restricciones para la prensa.

Creo que se trata de un proyecto gravemente lesivo para la libertad de expresión".

692738 La Segunda, Sto. 14-VIII-1980, p. 3

Periodistas Mac Hale y Filippi critican limitaciones a la libertad de expresión. [artículo]

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1980

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Periodistas Mac Hale y Filippi critican limitaciones a la libertad de expresión. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile

Mapa